



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3177** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para montaje de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- 9 OCT 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2918 del 17 de septiembre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca para montaje de dramaturgias colombianas*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para montaje de dramaturgias colombianas</i>	Artes	Laura Isabel Gutierrez García	C.C. 1.032.388.739	Bogotá, D.C.
		Cesar Augusto Badillo Pérez	C.C. 13.833.316	Bogotá, D.C.
		Juan Carlos Adrianzen Rodríguez	C.E. 662.683	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca para montaje de dramaturgias colombianas*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5389	Persona Jurídica	Producciones el Embuste S.A.S. Nit: 900610884-6	Matías Maldonado Loboguerrero	C.C. 79.966.480	El sitio de Sarajevo.	\$60.000.000

u

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para montaje de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5377	Grupo Constituido	Abra	Maria Adela Donadio Copello	C.C. 32.540.877	Pies morenos sobre piedras de sal.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Beca para montaje de dramaturgias colombianas*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "*Beca para montaje de dramaturgias colombianas*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Beca para montaje de dramaturgias colombianas*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5389	Persona Jurídica	Producciones el Embuste S.A.S. Nit: 900610884-6	Matías Maldonado Loboguerrero	C.C. 79.966.480	El sitio de Sarajevo.	\$60.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, certificación de afiliación activa a salud

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para montaje de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

(en caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Beca para montaje de dramaturgias colombianas*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5377	Grupo Constituido	Abra	Maria Adela Donadio Copello	C.C. 32.540.877	Pies morenos sobre piedras de sal.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Beca para montaje de dramaturgias colombianas*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria "*Beca para montaje de dramaturgias colombianas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria "*Beca para montaje de dramaturgias colombianas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos a los que haya lugar en materia de derechos de autor, para utilización del texto de dramaturgia escogido de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.
- Llevar a cabo el estreno nacional de la puesta en escena antes del nueve (9) de marzo de 2020.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para montaje de dramaturgias colombianas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de montaje, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para la entrega del informe será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 9 OCT 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

“BECA PARA EL MONTAJE DE DRAMATURGIAS COLOMBIANAS”

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuatro (4) proyectos participantes en la convocatoria **“Beca para el montaje de dramaturgias colombianas”** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 5389

Tipo de participante: persona jurídica

Título del proyecto: El sitio de Sarajevo

Nombre del participante: Producciones el embuste S.A.S.

NIT: 9006108846

Nombre del representante: Matías Maldonado Loboguerrero

C.C. del representante: 79966480

Cuantía: Sesenta millones de pesos (60.000.000)

Concepto: La propuesta es original y pertinente tanto en su temática, como en su intención de exploración de un lenguaje que coexiste con otras artes. Aunado a la creación de su texto, la puesta de escena se presenta como garantía de riqueza literaria y dramaturgía, haciéndolo pertinente. Los jurados destacan la originalidad del texto como punto de inicio para una adaptación que está al servicio de la puesta escénica. Sus aportes están tanto en la mirada del tema, por un tratamiento nada maniqueo del asunto de la verdad, como en el plano formal, que tiene la búsqueda de lo sonoro, la plástica, y una palabra peligrosa y azarosa en dialogo también con lo teatral. La propuesta plantea una situación comunicativa *de y entre* los personajes y consecuentemente la intención representativa del texto, su trasegar historias y sensaciones del lector. La propuesta es sobresaliente desde sus criterios artísticos y de gestión.

Los jurados designan como:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5377

Tipo de participante: Grupo constituido

Título del proyecto: Pies morenos sobre piedras de sal

Nombre del participante: Abra

Nombre del representante: Maria Adela Donadío Copelo

CC del representante: 32.540.877

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2019, los suscritos miembros del jurado.



LAURA ISABEL GUTIERREZ GARCIA
C.C. 1.032.388.739 de Bogotá



CESAR AUGUSTO BADILLO PEREZ
C.C. 13.833.316 de B/manga



JUAN CARLOS ADRIANZÈN RODRÌGUEZ
C.E. 662683